

20149360000001

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACION INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA
(HOJA PRINCIPAL)

Estas instrucciones son una orientación general para el diligenciamiento del formulario y no eximen de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan el régimen de precios de transferencia. Para la presentación de la “Declaración Informativa Precios de Transferencia”, formulario 120, se debe aplicar el siguiente trámite que comprende dos pasos:

1. Presentación de información por envío de archivos con los datos correspondientes a la Hoja 2 de la declaración. Para ello tendrá que seguir los siguientes pasos:
 - 1.1. Generar los archivos XML. Estos archivos los puede generar usando el prevalidador de datos para presentación de Información por envío de archivos que la DIAN le facilita gratuitamente, o usando sus propios sistemas.
 - 1.2. Realice el proceso de presentación de información por envío de archivos. Este proceso se explica en detalle en la cartilla respectiva la cual puede consultar y descargar del portal de la DIAN bajo la opción: Guía de Servicios en Línea/Servicios transversales/Presentación Virtual de Documentos.

Nota: Es importante anotar que este proceso se realizará solamente mediante presentación virtual, es decir con el uso del mecanismo digital. La presentación presencial NO aplica para este formulario.
2. Diligenciamiento y presentación virtual de la hoja principal de la declaración.
 - 2.1. Realice el proceso de diligenciamiento, firma y presentación de la hoja principal de la declaración tal como se explica en la guía de diligenciamiento y presentación virtual de documentos, que encontrará en el portal de la DIAN bajo la opción: Guía de Servicios en Línea/Servicios transversales/Presentación Virtual de Documentos.
 - 2.2. Presentación y trámite de Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales, Formulario 490. Únicamente en el caso que se generen sanciones a cargo, realice el proceso de diligenciamiento y presentación del recibo de pago asociado a la declaración ya presentada, tal y como se explica en la guía de diligenciamiento y presentación virtual de documentos. Proceda a imprimirlo y presentarlo ante las entidades recaudadoras, para su pago correspondiente.

Si se trata de la corrección de algún dato de su declaración, deberá realizar nuevamente el anterior proceso, caso en el cual la nueva declaración reemplazará totalmente a la anterior.

Recuerde que antes de diligenciar el formulario de la declaración debe, de ser necesario, actualizar su Registro Único Tributario.

Casillas de la Hoja Principal de la Declaración Informativa Precios de Transferencia:

1. **Año:** Corresponde al año gravable que se declara. Viene diligenciado.
4. **Número de formulario:** Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios.

Datos del declarante.

5. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** Deberá estar diligenciada con el Número de Identificación Tributaria asignado al contribuyente por la DIAN, sin el dígito de verificación, tal como aparece en la casilla 5 de la hoja principal del último Registro Único Tributario (RUT) actualizado. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
6. **DV.:** Deberá estar diligenciada con el número que en su NIT se encuentra separado, llamado “Dígito de verificación” (DV), tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del último (RUT) actualizado.
7. **Primer apellido:** Si el contribuyente es persona natural deberá estar diligenciada con el primer apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con lo registrado en la casilla 31 de la hoja principal del último RUT actualizado. Si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración.
8. **Segundo apellido:** Si el contribuyente es persona natural deberá estar diligenciada con el segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con lo registrado en la casilla 32 de la hoja principal del último RUT actualizado. Si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración.
9. **Primer nombre:** Si el contribuyente es persona natural deberá estar diligenciada con el primer nombre, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con lo registrado en la casilla 33 de la hoja principal del último RUT actualizado. Si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración.
10. **Otros nombres:** Si el contribuyente es persona natural deberá estar diligenciada con el segundo nombre (u otros nombres), tal como figura en el documento de identificación, los cuales deben coincidir con lo registrado en la casilla 34 de la hoja principal del último RUT actualizado. Si no coinciden, actualice el RUT antes de presentar la declaración.
11. **Razón social:** Si es persona jurídica o sociedad de hecho, deberá estar diligenciada con la razón social completa, la cual debe coincidir con la registrada en la casilla 35 de la hoja principal del último RUT actualizado. Si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración.

Si es una corrección indique:

24. **Código corrección:** Indique en esta casilla: “1” si es una corrección a la declaración privada, “3” si se corrige con posterioridad a un acto administrativo y “4” Proyecto de corrección (Artículo 589 del E.T.).
25. **No. Formulario anterior:** Si va a corregir una declaración correspondiente al año gravable 2013, escriba aquí los trece dígitos que figuran en la **casilla 4 del formulario correspondiente a la declaración objeto de corrección.**

26. Fracción año gravable 2014: Marque con equis (X) esta casilla si la declaración corresponde a una fracción del año gravable 2014.

Resumen de operaciones

27. **Número de ítems declarados hoja 2:** Deberá estar diligenciada con el número de ítems declarados en la Hoja 2.
28. **Monto total de las operaciones de ingreso:** Deberá estar diligenciada con la suma de los montos de las operaciones de ingreso registradas en la Hoja 2.
29. **Monto total de las operaciones de egreso:** Deberá estar diligenciada con la suma de los montos de las operaciones de egreso registradas en la Hoja 2.
30. **Aportes a sociedades y entidades extranjeras:** Deberá estar diligenciada con la suma de los montos de las operaciones relacionadas con aportes en especie o en industria y/o de intangibles a sociedades o entidades extranjeras registradas en la Hoja 2, la cual corresponde a las operaciones 59 “Aportes en especie o en industria a sociedades o entidades extranjeras” y/o 60 “Aportes de intangibles a sociedades o entidades extranjeras”.
31. **Información adicional:** Deberá estar diligenciada con la suma de los montos de las operaciones correspondientes a préstamos con vinculados, reintegros o reembolsos de gastos y/u operaciones efectuadas a nombre de vinculados, que no fueron reflejados en el Estado de Resultados y que se encuentran registrados en la Hoja 2. Para tal efecto deberá ser declarado el monto débito o crédito de las operaciones, de conformidad con la naturaleza de la cuenta (Activo o pasivo).
32. **Monto total del Principal Recibido:** Deberá estar diligenciada con la suma de los montos de principales recibidos registrados en la Hoja 2 relacionados con el código del tipo de operación 42 “Intereses sobre Préstamos”.
33. **Monto total del Principal Prestado:** Deberá estar diligenciada con la suma de los montos de principales prestados registrados en la Hoja 2 relacionados con el código del tipo de operación 13 “Intereses sobre Préstamos”.
34. y 35. **Margen Operativo del Contribuyente:** Independientemente del Método y del Indicador de Rentabilidad que haya utilizado en su análisis, registre en estas casillas el margen operativo contable del contribuyente, es decir, la rentabilidad del contribuyente en desarrollo de su objeto social, de acuerdo con la siguiente fórmula:
$$MO = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Ventas netas}}$$

El porcentaje se expresará con tres cifras decimales, aun cuando se trate de ceros. A manera de ejemplo, si el porcentaje obtenido de la operación da como resultado 20%, se deberá anotar 20,000.

Liquidación de sanción

36. **Número de días de extemporaneidad:** Cuando sea del caso, registre los días de extemporaneidad que se genere por la presentación de esta declaración, de conformidad con lo señalado en los literales a y b del numeral 1 del literal B del artículo 260-11 del Estatuto Tributario.
37. **Sanción por extemporaneidad:** Incluya en esta casilla el valor total de las sanciones por extemporaneidad, que se generen en la presentación de esta declaración.
38. **Base de Liquidación de Corrección:** Cuando sea del caso, registre la base de liquidación de la sanción que se genere por la corrección de la declaración, de conformidad con lo señalado en el artículo 260-11 del Estatuto Tributario.
39. **Sanción por Corrección:** Incluya en esta casilla el valor total de las sanciones por la corrección que se generen en la presentación de esta declaración.
40. **Solicitud de envío Hoja 2:** Deberá estar diligenciada con el número de documento de solicitud de envío que genera el sistema una vez la información del formato 1125 (Operaciones con vinculados del exterior, ubicados en zonas francas o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales - Hoja 2) se encuentre debidamente presentado por el contribuyente y validado por la DIAN.
41. **Número de Identificación signatario:** Si usted firma como representante de persona jurídica o de persona natural declarante, debe estar registrado en el RUT. Escriba el Número de Identificación Tributaria que le asignó la DIAN para este efecto, sin dígito de verificación, tal como aparece en la casilla 5 de la hoja principal del último Registro Único Tributario (RUT) actualizado. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
42. **DV.:** Si usted firma como representante del declarante, escriba el número que en el NIT se encuentra separado, llamado “Dígito de verificación” (DV), tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del último RUT actualizado.

980. Pago total: Registre en esta casilla el valor del pago total que efectúa con la presentación de esta declaración.

981. Código representación: Escriba en esta casilla el código que corresponda al tipo de representación de quien firma como representante del declarante, de acuerdo con la casilla 98 del Registro Único Tributario del declarante.

Firma del declarante o de quien lo representa: Espacio destinado para consignar la firma del declarante o de quien lo representa.

997. Fecha efectiva de la Transacción: Espacio reservado para uso exclusivo de la DIAN.

REPUBLICA DE COLOMBIA  DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Operaciones con Vinculados del Exterior, Vinculados Ubicados en Zonas Francas o con Personas, Sociedades, Entidades o Empresas Ubicadas, Residentes o Domiciliadas en Paraísos Fiscales Declaración Informativa Precios de Transferencia				Privada		120								
Colombia un compromiso que no podemos evadir						Página de Hoja No. 2 4. Número de formulario										
Lea cuidadosamente las instrucciones																
Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV.	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres						
	11. Razón social															
Item	Operaciones con vinculados del exterior, vinculados ubicados en zonas francas o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales															
1	53. Tipo de documento		54. Número de identificación fiscal		55. Primer apellido		56. Segundo apellido		57. Primer nombre		58. Otros nombres					
	59. Razón social															
	60. Tipo de operación		61. Cód. país		62. Monto de la operación		63. Monto del principal		64. Saldo del principal		65. Método utilizado					
	66. Indicador rentabilidad operación (Indique letras correspondientes)			Precio o margen de utilidad o pérdida de la operación				69. Valor del comparable		70. Global o segmentado		71. Tipo de ajuste		72. Tipo de rango		
				67. Utilidad 68. Pérdida												
	Rango positivo		73. Valor mínimo o límite inferior		74 Mediana		75. Valor máximo o límite superior		Rango negativo		76. Valor mínimo o límite inferior		77. Mediana		78. Valor máximo o límite superior	
	79. Parte analizada		80. Monto ajustado en renta		81. Reestructuración		82. Tipo vinculación		83. Operaciones con paraísos		84. Acuerdos de costos compartidos					
2	53. Tipo de documento		54. Número de identificación fiscal		55. Primer apellido		56. Segundo apellido		57. Primer nombre		58. Otros nombres					
	59. Razón social															
	60. Tipo de operación		61. Cód. país		62. Monto de la operación		63. Monto del principal		64. Saldo del principal		65. Método utilizado					
	66. Indicador rentabilidad operación (Indique letras correspondientes)			Precio o margen de utilidad o pérdida de la operación				69. Valor del comparable		70. Global o segmentado		71. Tipo de ajuste		72. Tipo de rango		
				67. Utilidad 68. Pérdida												
	Rango positivo		73. Valor mínimo o límite inferior		74 Mediana		75. Valor máximo o límite superior		Rango negativo		76. Valor mínimo o límite inferior		77. Mediana		78. Valor máximo o límite superior	
	79. Parte analizada		80. Monto ajustado en renta		81. Reestructuración		82. Tipo vinculación		83. Operaciones con paraísos		84. Acuerdos de costos compartidos					
3	53. Tipo de documento		54. Número de identificación fiscal		55. Primer apellido		56. Segundo apellido		57. Primer nombre		58. Otros nombres					
	59. Razón social															
	60. Tipo de operación		61. Cód. país		62. Monto de la operación		63. Monto del principal		64. Saldo del principal		65. Método utilizado					
	66. Indicador rentabilidad operación (Indique letras correspondientes)			Precio o margen de utilidad o pérdida de la operación				69. Valor del comparable		70. Global o segmentado		71. Tipo de ajuste		72. Tipo de rango		
				67. Utilidad 68. Pérdida												
	Rango positivo		73. Valor mínimo o límite inferior		74 Mediana		75. Valor máximo o límite superior		Rango negativo		76. Valor mínimo o límite inferior		77. Mediana		78. Valor máximo o límite superior	
	79. Parte analizada		80. Monto ajustado en renta		81. Reestructuración		82. Tipo vinculación		83. Operaciones con paraísos		84. Acuerdos de costos compartidos					
Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle! Este formulario también puede diligenciarlo ingresando a www.dian.gov.co Asistido, sin errores y de manera gratuita																

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA HOJA 2 DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Operaciones con vinculados del exterior, vinculados ubicados en zonas francas o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales.

Estas instrucciones son una orientación general para el diligenciamiento de la Hoja 2 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia y no eximen de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan el régimen de Precios de Transferencia.

Si se trata de la corrección de algún dato de su declaración, deberá diligenciar todas las casillas de un nuevo formulario, el cual reemplaza totalmente al anterior.

Para la presentación de la información correspondiente a esta hoja debe generar los archivos XML correspondientes al formato 1125, bien sea usando el prevalidador de datos para presentación de información por envío de archivos que la DIAN le facilita gratuitamente, o usando sus propios sistemas. Para lo anterior puede consultar y descargar la cartilla respectiva del portal de la DIAN bajo la opción: Guía de Servicios en Línea/Servicios transversales/Presentación Virtual de Documentos.

4. **Número de formulario:** Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios.

Datos del declarante

5. a 11. Según corresponda, estas casillas deben estar diligenciadas con la información de las casillas 5 a 11 de la hoja principal de este formulario.

53. **Tipo de documento:** Seleccione el tipo de documento de identificación del vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o la persona, sociedad, entidad o empresa ubicada, residente o domiciliada en paraísos fiscales así:

42 Documento de identificación extranjero.

43 Sin identificación del exterior o para uso definido por la DIAN.

44 NIT.

Seleccione 43 cuando en el país de residencia o domicilio del vinculado del exterior o de la persona, sociedad, entidad o empresa ubicada, residente o domiciliada en el paraíso fiscal, no se utilice el número de identificación fiscal o tributaria, clave o registro en relación con el impuesto a la renta o su similar.

Nota: Cuando se trate de operaciones con vinculados en zona franca, en esta casilla deberá seleccionar el Código 44 correspondiente al NIT de dicho vinculado.

54. **Número de identificación fiscal:** Diligencie sin guiones, puntos o comas, el número, código o clave de identificación fiscal o tributaria que utiliza el vinculado en relación con el impuesto a la renta o su similar en su país de residencia o domicilio. Si diligenció en la casilla anterior el tipo documento 43 registre en esta casilla el número 444444001 para el primer registro el cual irá variando, de ser el caso, consecutivamente en una unidad. (Ej.: 444444002, 444444003...)

Casillas 55 a 59: Cuando el vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o la persona, sociedad, entidad o empresa ubicada, residente o domiciliada en paraísos fiscales sea una persona natural, diligencie las Casillas 55 a 58; cuando sea un ente de naturaleza jurídica, diligencie la casilla 59.

55. **Primer apellido:** Registre el primer apellido del vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o la persona, residente o domiciliada en paraísos fiscales sea una persona natural con el cual celebró el tipo de operación que está informando.

56. **Segundo apellido:** Registre el segundo apellido del vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o la persona, residente o domiciliada en paraísos fiscales con el cual celebró el tipo de operación que está informando.

57. **Primer nombre:** Registre el primer nombre del vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o la persona, residente o domiciliada en paraísos fiscales con el cual celebró el tipo de operación que está informando.

58. **Otros nombres:** Registre el segundo nombre (u otros nombres) del vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o la persona, residente o domiciliada en paraísos fiscales con el cual celebró el tipo de operación que está informando.

59. **Razón social:** Registre la razón o denominación social completa del vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o la sociedad, entidad o empresa ubicada, residente o domiciliada en paraísos fiscales con el cual celebró el tipo de operación que está declarando.

60. **Tipo de operación:** Registre el código del tipo de operación realizada con el vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o la persona, sociedad, entidad o empresa ubicada, residente o domiciliada en paraísos fiscales, según corresponda a una operación de ingreso, egreso, otras operaciones o información adicional, de acuerdo con la tabla, “Código tipo de operación”, así:

Cód. Operaciones de Ingreso

- 01 Netos por venta de inventarios producidos.
- 02 Netos por venta de inventarios no producidos.
- 03 Servicios intermedios de la producción – maquila.
- 04 Servicios administrativos.
- 05 Asistencia técnica.
- 06 Servicios técnicos.
- 07 Otros servicios.
- 08 Honorarios.
- 09 Comisiones.
- 10 Publicidad.
- 11 Seguros y reaseguros.
- 12 Ingresos por Derivados financieros.
- 13 Intereses sobre préstamos.
- 14 Arrendamientos.
- 15 Arrendamientos financieros.
- 16 Prestación de otros servicios financieros.
- 17 Garantías.
- 18 Enajenación de acciones (inventario).

- 19 Enajenación de acciones y aportes (activo fijo).
- 20 Venta de cartera.
- 21 Venta de activos fijos no depreciables.
- 22 Venta de activos fijos depreciables, amortizables y agotables.
- 23 Venta de intangibles o derechos tales como patentes, know-how, marcas, entre otros.
- 24 Cesión de intangibles, derechos u obligaciones.
- 25 Licenciamientos o franquicias.
- 26 Regalías.
- 27 Otras Inversiones.
- 28 Otros activos.
- 29 Otros ingresos.

Cód. Operaciones de Egreso

- 30 Compra neta de inventarios para producción.
- 31 Compra neta de inventarios para distribución.
- 32 Servicios intermedios de la producción – maquila.
- 33 Servicios administrativos.
- 34 Asistencia técnica.
- 35 Servicios técnicos.
- 36 Otros servicios.
- 37 Honorarios.
- 38 Comisiones.
- 39 Publicidad.
- 40 Seguros y reaseguros.
- 41 Egresos por derivados financieros.
- 42 Intereses sobre préstamos.
- 43 Arrendamientos.
- 44 Arrendamientos financieros.
- 45 Prestación de otros servicios financieros.
- 46 Garantías.
- 47 Compra de acciones (inventario).
- 48 Compra de acciones y aportes (activo fijo).
- 49 Compra de cartera.
- 50 Compra de activos fijos no depreciables.
- 51 Compra de activos fijos depreciables, amortizables y agotables.
- 52 Compra de intangibles o derechos tales como patentes, know-how, marcas, entre otros.
- 53 Cesión de intangibles, derechos u obligaciones.
- 54 Licenciamientos o franquicias.
- 55 Regalías.
- 56 Otras Inversiones.
- 57 Otros activos.
- 58 Otros egresos.

Cód. Otras operaciones

- 59 Aportes en especie o en industria a sociedades o entidades extranjeras.
- 60 Aportes de intangibles a sociedades o entidades extranjeras.

Cód. Información adicional

- 61 Préstamos con vinculados que no fueron reflejados en el estado de resultados.
- 62 Reintegros o reembolsos de gastos con vinculados que no fueron reflejados en el estado de resultados.
- 63 Operaciones efectuadas a nombre de vinculados que no fueron reflejados en el estado de resultados.

Notas

- La información registrada en esta casilla deberá corresponder a cada tipo de operación celebrada con vinculados. Cuando el contribuyente tenga más de un tipo de operación con el mismo vinculado, deberá declararla por separado.
- Aun cuando se hubieren celebrado con el mismo vinculado, deberán declararse por separado aquellos tipos de operación que a pesar de denominarse de manera idéntica o similar, presentan diferencias significativas en relación con las funciones, activos y riesgos involucrados en la operación.

61. **Código país:** Diligencie el código correspondiente al país de residencia o domicilio del vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o la persona, sociedad, entidad o empresa ubicada, residente o domiciliada en paraísos fiscales que esté reportando, de acuerdo con la tabla “Código país”, la cual puede consultar en el portal de la DIAN a través de la opción: Servicios\Formularios\Formularios e Instructivos.

62. **Monto de la operación:** Para las operaciones correspondientes a:

- Ingreso y egreso: Registre el valor real pactado en dinero o en especie para la correspondiente operación con el vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o la persona, sociedad, entidad o empresa ubicada, residente o domiciliada en paraísos fiscales.
- Otras operaciones: Registre el monto de las operaciones relacionadas con aportes en especie o en industria y/o de intangibles a sociedades o entidades extranjeras.
- Información adicional: Registre el valor que corresponda al préstamo, reintegro o reembolso de gastos, o a la operación efectuada a nombre del vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o la persona, sociedad, entidad o empresa ubicada, residente o domiciliada en paraísos fiscales durante el año gravable 2013 o fracción de año 2014, siempre que éstas no hayan afectado el Estado de Resultados.

Notas:

- 1. Cuando declare operaciones que correspondan a Otras operaciones (Códigos 59 y 60) deberá diligenciar esta casilla independientemente de su cuantía.
- 2. Cuando declare tipos de operación de ingreso y/o egreso que superen las 32.000 UVT, serán de obligatorio diligenciamiento las casillas 65 (Método

utilizado) a la 79 (Parte analizada); en caso contrario estas casillas serán de diligenciamiento opcional. Sin embargo, la casilla 69 (Valor del comparable) deberá ser diligenciada solamente en el caso que se cuente con un comparable tal que por su alto grado de comparabilidad haga innecesaria la obtención de un rango y este comparable sea positivo, registrando el valor que corresponda a dicho comparable. En caso que no se cuente con tal comparable, deberá proceder a diligenciar las casillas 67 ó 68 (Utilidad o Pérdida) y 70 (Global o segmentado) y siguientes, según corresponda.

3. Para las operaciones correspondientes a “Información adicional” y en la medida que no afectaron el estado de resultados, será de obligatorio diligenciamiento esta casilla. Para tal efecto deberá ser declarado el monto débito o crédito de la operación, de conformidad con la naturaleza de la cuenta (Activo o pasivo).
No deberá diligenciar de la casilla 63 a la 79.

4. Para las operaciones relacionadas con préstamos y que deban ser declaradas como operaciones de ingreso No. 13 y de egreso No. 42 (“Intereses sobre préstamos”) en esta casilla deberá declararse el monto de intereses que haya afectado el Estado de Resultados.

63. Monto del Principal: Registre el valor correspondiente al monto del principal prestado o recibido cuando declare las operaciones de ingreso No. 13 o de egreso No. 42 (“Intereses sobre préstamos”). El valor que registre debe corresponder al total del monto prestado o recibido, y no a saldos al cierre del período fiscal.

64. Saldo del Principal: Registre el valor correspondiente al saldo contable del principal prestado o recibido a 31 de diciembre del año reportado cuando declare las operaciones de ingreso No. 13 o de egreso No. 42 (“Intereses sobre préstamos”).

65. Método utilizado: Registre el código que corresponda al método de precios de transferencia utilizado según la tabla “Código método precios transferencia”, así:

Cód. Método

PC Precio comparable no controlado

PR Precio de reventa

CA Costo adicionado

TU Márgenes transaccionales de utilidad de operación

PU Partición de utilidades

66. Indicador de Rentabilidad de la Operación: Registre en esta casilla el indicador de rentabilidad utilizado en la determinación del margen de plena competencia, dependiendo del método aplicado en el análisis, así:

- **MB** (Margen bruto sobre ventas netas): Mide la rentabilidad de la empresa a nivel de la utilidad bruta.

MB = Utilidad bruta / ventas netas

- **MB2** (Margen bruto sobres costos): Mide la participación de la utilidad bruta frente a los costos.

MB2 = Utilidad bruta / costo de ventas

- **MO** (Margen Operativo): Mide la rentabilidad de la empresa en desarrollo de su objeto social.

MO = Utilidad operacional / Ventas netas

- **MCG** (Margen sobre Costos y Gastos): Mide la utilidad operacional de una empresa sobre la suma de los costos más los gastos incurridos.
MCG = Utilidad operacional / (Costos + Gastos)

- **ROA** (Rendimiento sobre Activos): Mide la utilidad neta entre el nivel de activos utilizados en las actividades de la empresa y los resultados operacionales.

ROA = Utilidad operativa / Activo total

- **BERRY** (Razón Berry): Mide la relación entre la utilidad bruta sobre el total de gastos de operación y ventas.

BERRY = Utilidad bruta / Gastos de operación y ventas

- O registre la opción “**Otros**” de no encontrar el indicador utilizado en la lista.

Nota: No diligencie esta casilla cuando utilice el método PC “Precio comparable no controlado”.

Precio o margen de la utilidad o pérdida de la operación

67. y 68. Utilidad o Pérdida: Registre en esta casilla el margen obtenido de la aplicación del indicador de rentabilidad declarado en la casilla 66.

El porcentaje se expresará con tres cifras decimales, aun cuando se trate de ceros. A manera de ejemplo, si el porcentaje obtenido de la operación da como resultado 20%, se deberá anotar 20,000.

Notas:

- Independientemente del método utilizado, para las operaciones de ingreso No. 13 y de egreso No. 42 (“Intereses sobre Préstamos”), deberá registrar en la casilla 67 (Utilidad) la tasa de interés pactada.
- Para las operaciones de ingreso No. 05, 09, 26 y de egreso No. 34, 38 y 55 (“Asistencia técnica”, “Comisiones”, “Regalías”, respectivamente), cuando se utilice el método Precio Comparable No Controlado y si la contraprestación se pactó como un porcentaje, deberá diligenciar en la casilla 67 (Utilidad) el porcentaje pactado.
- Cuando se utilice el método Precio Comparable No Controlado, deberá registrar en la Casilla 67 (Utilidad) el precio pactado en la operación.
- Estas casillas no deberán diligenciarse para los tipos de operación correspondientes a “Otras operaciones” e “Información adicional”.

69. Valor del comparable: Diligencie esta casilla solamente en el caso que se cuente con un comparable tal que por su alto grado de comparabilidad haga innecesaria la obtención de un rango y este comparable sea positivo, registrando el valor que corresponda a dicho comparable.

Si el valor corresponde a cifras monetarias, regístrelo en cantidades enteras y la fracción hasta el centésimo. A manera de ejemplo si necesita diligenciar 1.530,51 registre 1530,51.

Si el valor corresponde a porcentaje o margen, regístrelo hasta con tres cifras decimales, aun cuando se trate de ceros. A manera de ejemplo, si el porcentaje corresponde a 20,251%, se deberá anotar 20,251.

70. Global o segmentado: Indique si la información registrada corresponde a estados financieros presentados de forma segmentada (usando el código 1) o global (usando el código 2).

71. Tipo de Ajuste: Registre en esta casilla el o los ajustes técnicos económicos realizados a la **parte analizada**, de acuerdo con la tabla, “Tipo de ajuste”, como son:

Cód. Tipo de ajuste

1 Ajuste de capital.

2 Ajuste por capacidad ociosa.

3 Ajuste por diferencia en las prácticas contables.

4 Ajuste por riesgo país.

5 Ajuste por tasa de cambio.

6 Ajuste por tasa de inflación.

7 Ajuste por tasa de interés.

8 Ajuste por términos contractuales.

9 Ajuste a cero.

0 Ajustes económicos extraordinarios - Otros.

Rango de Plena Competencia

72. Tipo de Rango: Registre en esta casilla el tipo de rango de plena competencia determinado en el análisis de su operación, de acuerdo con el indicador de rentabilidad utilizado en la casilla 66, y de conformidad con la tabla, “Tipo de rango”, así:

Cód. Tipo de rango

1 Rango total.

2 Rango intercuartil.

3 Otros.

Rango positivo

73. Valor Mínimo o Límite Inferior: Registre el valor mínimo o límite inferior positivo del rango obtenido.

74. Mediana: Registre la mediana positiva del rango obtenido.

75. Valor Máximo o Límite Superior: Registre el valor máximo o límite superior positivo del rango obtenido.

Rango negativo

76. Valor Mínimo o Límite Inferior: Registre el valor mínimo o límite inferior negativo del rango obtenido.

77. Mediana: Registre la mediana negativa del rango obtenido.

78. Valor Máximo o Límite Superior: Registre el valor máximo o límite superior negativo del rango obtenido.

Nota para las casillas 73 a 78: Si va a reportar porcentajes o márgenes, registre el valor hasta con tres cifras decimales aun cuando se trate de ceros. A manera de ejemplo, si el porcentaje obtenido da como resultado 20,25%, se deberá anotar 20,250.

Si va a reportar cifras monetarias registre el valor en cantidades enteras y la fracción hasta el centésimo.

A manera de ejemplo, si necesita diligenciar 1530,5 registre 1530,50.

79. Parte analizada: Seleccione el código según corresponda a la parte analizada, así:

1. Colombia.

2. Exterior.

80. Monto ajustado en renta: Indique el valor ajustado en la declaración de renta y complementarios que corresponda al respectivo año gravable para cada una de las operaciones relacionadas.

81. Reestructuración. Diligencie esta casilla con “SI” o “NO”, si la operación declarada durante el año gravable 2013 o la fracción de año gravable 2014, corresponde a una redistribución de funciones, activos o riesgos con sus vinculados del exterior.

82. Tipo de vinculación. Diligencie esta casilla con los siguientes códigos según se trate:

Cod. Tipo

01 Subordinadas

02 Sucursales

03 Agencias

04 Establecimientos permanentes

05 Otros casos de vinculación

06 Vinculados en Zonas Francas

Nota: Valide el tipo de vinculación de conformidad con lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario.

83. Operaciones con paraísos. Diligencie esta casilla con “SI” o “NO”, si la operación declarada por la fracción de año 2014, corresponde a una operación con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales.

84. Acuerdos de costos compartidos. Diligencie esta casilla con “SI” o “NO”, si la operación declarada durante el año gravable de 2013 o la fracción de año de 2014, corresponde a un acuerdo de costos compartidos con Sel vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o la persona, sociedad, entidad o empresa ubicada, residente o domiciliada en paraísos fiscales.